



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SBP

202522310063061

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 26 de 2025

Señor(a)

ANONIMO

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO UMV 20251120135902 y SDQS 4002562025 SOLICITUD ADECUACIÓN DE RAMPAS EN LA AVENIDA CIUDAD DE CALI CON CALLE 139 Y 145.

En atención al comunicado de la referencia, mediante el cual solicita “... *Existe la posibilidad de que estás rampas que conectan con la ciclovia ubicadas en Av ciudad de Cali con calle 145 y avenida ciudad de Cali con calle 139?...*”, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) a través de la Subdirección de la Bicicleta y el Peatón (SBP), brinda respuesta en los siguientes términos conforme a sus competencias: Las intervenciones de mantenimiento y conservación de la cicloinfraestructura de Bogotá D.C., están a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), los Fondos de Desarrollo Local (FDL) y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), según el tipo de malla vial y con base en sus ejercicios de priorización.

De acuerdo con el Decreto Distrital 555 de 2021, es función del IDU realizar intervenciones de conservación y mantenimiento a la cicloinfraestructura que hace parte de la malla vial arterial del Distrito; por su parte, la UAERMV tiene como función adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad y adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

1

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SBP

202522310063061

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado del requerimiento de la referencia al IDU, para que dentro de sus competencias brinde respuesta a la solicitud con copia a esta Secretaría.

Cordialmente,

Diana Durán

Diana Carolina Duran Forero
Subdirectora de la Bicicleta y el Peatón

Firma mecánica generada en 26-08-2025 07:20 AM

Anexos: .pdf

Cc Dirección Técnica De Conservación De Infraestructura Instituto De Desarrollo Urbano Idu -- Calle 22 No 6 27 CP:
Atciudadano@idu.gov.co, Correspondencia@idu.gov.co-(Bogota-D.C.)

Elaboró: Jorge Armando Herrera Guevara-Subdirección De La Bicicleta Y El Peatón

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co